



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000601-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320330115 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000081-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 22 de febrero del 2024, registro de expediente N° N°320330115-1, registro de expediente N°320330115-0; N° 320330120-0, correspondiente a **permiso por hora de lactancia materna** solicitada por las docentes (nombradas) María del Carmen Cardoza Aponte y María Celinda Marcelo Chunga y demás documentos (13 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de las profesoras solicitar permisos con goce de remuneraciones por lactancia materna, la misma que se establece en el Art. 73° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y de acuerdo al Art. N° 199° inc. c) D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; de conformidad a lo señalado en el Art. 199° del D.S. N° 004-2013-ED, en su literal c) señala lo siguiente: **permiso con goce de haber por lactancia. - se concede a la Profesora en periodo de lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad. No hay compensación y se autoriza por resolución de la autoridad competente;**

Que; en el Art. 1° de la Ley N° 27591 "Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, el cual modifica el párrafo 1.1. del Art. 1° de la Ley N° 27240, dice lo siguiente: **"la madre trabajadora al término del periodo post-natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral";**

Que; la **Ley 28731** modifica el artículo 1° de la **Ley 27240**, promulgada el 22 de diciembre de 1999. Esta última norma otorga permiso de lactancia a la madre trabajadora, por una hora diaria. En adelante, **se añadirá una hora más si se trata de parto múltiple.**

Que; mediante **RVM N°081-2023-MINEDU** decreta. Aprobar la norma técnica denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", en el numerales **6.4 PERMISO POR LACTANCIA** y 6.4.1 Se concede a la profesora nombrada y contratada en periodo de lactancia al término del periodo postnatal, a razón de una (1) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral, hasta que el hijo cumpla un (1) año de edad. En caso de parto múltiple el permiso por lactancia se incrementará una (1) hora más al día. Se autoriza por resolución de la UGEL/DRE, según corresponda, previa presentación del acta de nacimiento y la solicitud respectiva indicando el horario a elegir; 6.4.2; 6.4.3; en los literales: a), b) y numeral 4.4.4 del procedimiento.

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **OFICIO N°003-2024/DREL-UGEL.F/I.E.I.N°108**, de fecha 14 de febrero del 2024, la directora de la IE. N°108 "La Capilla"- Pueblo Nuevo, remite expediente de permiso por hora de lactancia materna, correspondiente a la profesora nombrada María Celinda Marcelo Chunga, correspondiente a **una hora (01) diaria, antes del inicio de la mañana de su jornada laboral (a partir de las 7:45 a.m. a 8:30 a.m.,** de acuerdo a sus horas pedagógicas, hasta que su niño cumpla un (01) año de edad.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000601-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320330115 - 2]

Que; mediante Acta de Nacimiento N° 93431570 perteneciente a Mia Mercedes Chero Marcelo (hija de la profesora nombrada María Celinda Marcelo Chunga), **se verifica que la fecha de nacimiento es: 13/06/2024.**

Que; mediante **OFICIO N°005-2024/DREL-UGEL.F/I.E.I.N°108**, de fecha 14 de febrero del 2024, la directora de la IE. N°108 "La Capilla"- Pueblo Nuevo, remite expediente de permiso por hora de lactancia materna, correspondiente a la profesora nombrada María del Carmen Cardoza Aponte, correspondiente a **una hora (01) diaria, antes del inicio de la mañana de su jornada laboral (a partir de las 7:45 a.m. a 8:30 a.m.,** de acuerdo a sus horas pedagógicas, hasta que su niño cumpla un (01) año de edad.

Que; mediante Acta de Nacimiento N° 93696674 perteneciente a Aitanna Antonella Saldaña Cardoza (hija de la profesora nombrada María del Carmen Cardoza Aponte), **se verifica que la fecha de nacimiento es: 23/01/2024.**

Que; del estudio y análisis de los expedientes vistos cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. N°108 "La Capilla"- Pueblo Nuevo, para proceder al permiso solicitado, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, dispone proyectar la resolución de permiso con goce de remuneraciones por hora de lactancia materna, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con los vistos buenos de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; Ley N° 27591; Ley N° 27240; Ley N° 28731; RVM N°081-2023-MINEDU; D.S. N° 004-2013-ED; N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, permiso con goce de remuneraciones por hora de lactancia materna a las Profesoras, cuyas referencias se detallan a continuación:

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : MARIA CELINDA MARCELO CHUNGA |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : 320330115-0- 2024 |
| DNI | : 43238362 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : -/- - |
| CARGO | : Profesora |
| ESCALA MAGISTERIAL | : Segunda |
| NIVEL | : Inicial - Jardines |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. N°108 |
| LUGAR | : La Capilla – Pueblo Nuevo |
| HORARIO DE PERMISO | : 01 hora diaria antes del inicio de su jornada laboral. |
| VIGENCIA | : Del 01/03/2024 al 13/06/2024. |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : CARDOZA APONTE MARIA DEL CARMEN |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : 320330120-0- 2024 |
| DNI | : 44077760 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : -/- - |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000601-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320330115 - 2]

CARGO : Profesora
NIVEL : Inicial
ESCALA MAGISTERIAL : Primera
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°108
LUGAR : La Capilla – Pueblo Nuevo
HORARIO DE PERMISO : 01 hora diaria antes del inicio de su jornada laboral.
VIGENCIA : Del **01/03/2024 al 31/12/2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 22/02/2024 - 18:30:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-02-2024 / 18:17:48

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
22-02-2024 / 18:27:42